



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Ciudad Educadora - Capital del Mundo Aymara"

"Por un Yunguyo Mejor"



"Llave de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 144-2023-MPY/A.

Yunguyo, 18 de Mayo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO:

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 02010-2023 de fecha 20 de abril de 2023, el Informe N° 022-2023-ATM-GDSPYS-MPY, de fecha 26 de abril de 2023, el Informe N° 308-2023-GSPYS/MPY, de fecha 27 de abril de 2023, la Opinión Legal N° 0162-2023-MPY/GAJ-AVCH, de fecha 16 de mayo de 2023, el Proveído N° 3956-2023-MPY/GM y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica, y administrativa en asuntos de su competencia; por su parte la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone de forma vinculante la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 6° de la Ley N° 27972, la Alcaldía es órgano de ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal y su máxima autoridad administrativa. En este sentido, la norma citada atribuye a este órgano de gobierno un conjunto de facultades que permiten dirigir la Entidad bajo el ámbito de la Constitución, la Ley y el Derecho;

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 "Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento", en el artículo 20°, inciso 20.1 y 20.2 las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital y provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento;

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad de su jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo 111° del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, donde se establecen las condiciones y requisitos a proceder a su inscripción en el libro de Registro de las Organizaciones Comunales de la Municipalidad;

Que, haciendo mención a lo establecido en el numeral 110.3 del Artículo 110° del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, donde señala en relación a la Organización Comunal lo siguiente: "La estructura de la Organización Comunal está conformada por la Asamblea General, el consejo Directiva y el Fiscal" es así que la estructura de la organización comunal se definida claramente con anterioridad en el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 365-2014-VIVIENDA, donde señala lo siguiente Aprobar el modelo de Acta de Constitución de la Organización Comunal que brinda servicios de saneamiento en los centros poblados Rurales, en cual n anexo forma parte integrante en la presente Resolución, del cual se desprende que, el periodo de mandato del Consejo Directivo es dos (2) años y el periodo de mandato fiscal será de tres (3) años;

Que, se tiene el Expediente N° 02010-2023, de fecha 20 de abril de 2023, presentado por el Presidente del JASS del Centro Poblado de Poccona Sector Calampuni, solicitando reconocimiento del Consejo Directivo de JASS CENTRO POBLADO DE POCCONA SECTOR CALAMPUNI, para dos años, a la cual adjunta Estatuto Interno de la Junta Administradora de Agua Potable del Centro Poblado de Poccona Sector Calampuni, Acta de Elección de Junta Directiva, y Copia de DNIs, Padrón de usuarios de la Junta Administrativa de servicios de saneamiento (JASS) del Centro Poblado de Villa Poccona Sector Calampuni - Yunguyo;

Que, mediante Informe N° 022-2023-ATM-GDSPYS-MPU, de fecha 26 de abril de 2023, mediante el cual, el Responsable del Área Técnica Municipal remite la solicitud de reconocimiento del nuevo consejo directivo (JASS) del Centro Poblado de Poccona, Sector Calampuni - Yunguyo, para su aprobación mediante acto resolutivo, el mismo que es ratificado través del Informe N° 308-2023-GSPYS/MPY, por la Gerencia de Servicios Públicos y Seguridad;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Ciudad Educadora - Capital del Mundo Aymara"

"Por un Yunguyo Mejor"



Que, mediante Opinión Legal N° 162-2023-MPY/GAJ-AVCH, de fecha 16 de mayo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la entidad, es de la Opinión Legal, aprobar el reconocimiento del consejo directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del Centro Poblado de Pocona, Sector Calampuni del Distrito y Provincia Yunguyo, por el periodo comprendido de dos años y de tres años el Fiscal;

Que, estando a los fundamentos expuesto, y conforme al artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, al Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento - JASS del Centro Poblado de Pocona, Sector Calampuni del Distrito y Provincia de Yunguyo, por el periodo de 02 años comprendido del 25 de marzo de 2023 al 24 de marzo de 2025, conforme al acta de elección de fecha 25 de marzo de 2023 y según el siguiente detalle:

PRESIDENTE	: Sr. Eduardo Calderon Quispe. DNI 01772775
SECRETARIO	: Sr. Humberto Chalco Catacora. DNI 01821039
TESORERO	: Sra. Martha Chalco Vda. de Larico. DNI 01858721
VOCAL I	: Sra. Javier Chalco Larico. DNI 47108690

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER, el cargo de Fiscal del Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento - JASS del Centro Poblado de Pocona, Sector Calampuni del Distrito y Provincia de Yunguyo, por el periodo de 03 años comprendido 25 de marzo de 2023 al 24 de marzo de 2026, conforme al acta de elección de fecha 25 de diciembre de 2023, según el siguiente detalle:

FISCAL	: Sr. Martin Cahuaya Alvarez. DNI 10647210
---------------	---

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Junta directiva reconocida en el artículo primero, enmarcar sus actuaciones dentro de los alcances de la Ley, el Derecho, los valores y las buenas costumbres.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios Públicos y la Área Técnica Municipal, el registro de la nueva junta directiva reconocida en el artículo primero en los archivos correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional, y la Unidad de Tecnología e Informática la publicación de la presente Resolución, a través de las plataformas Tecnológicas con las que cuenta la Municipalidad Provincial de Yunguyo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

Ing. Ecos. Fernanda Coya Valdivia
ALCALDE

C.c//Archivo



Jr. Zepita N° 112 Plaza de Armas - Yunguyo - Puno



municipalidadprovyunguyo@gmail.com



051 - 556027



Municipalidad Provincial de Yunguyo
Gestión 2023 - 2026